

COPIA:

Escritura Número

Mil Ciento Setenta y Seis. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de Junio del año dos mil diez, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio Número P-555-CSJC-03, de tres de octubre del año dos mil tres, comparecieron por una parte, el Señor GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ, casado, por sus propios derechos y además en calidad de mandatario de su cónyuge señora MARIA AUGUSTA ZARATE RECALDE, de acuerdo con el Poder General que ella le ha conferido y se insertará; y, por otra, la señorita JANNETH PATRICIA NOBOA ALVAREZ, soltera, por sus propios derechos; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer en este acto doy fe; e instruídos en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expusieron: Que, cada uno de los comparecientes con el carácter con que interviene, elevan al actual instrumento público, la Transferencia de Participaciones en la Compañía "GUSNOBAL CIA. LTDA.", contenida en la Minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **"MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Transferencia de participaciones en la Compañía "GUSNOBAL CIA. LTDA"., al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en

Leas

*Transferencia de Participaciones
Sedio 3 carin.*

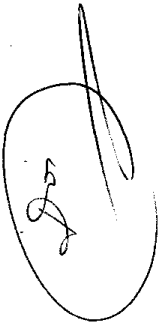
calidad de cedente, el señor GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ, casado, por sus propios derechos y además en calidad de mandatario de su cónyuge señora MARIA AUGUSTA ZARATE RECALDE, de acuerdo con el Poder General que ella le ha conferido y se insertará; y, por otra, como cesionaria, la señorita JANNETH PATRICIA NOBOA ALVAREZ, soltera, por sus propios derechos; mayores de edad de este vecindario y hábiles para contratar.- **SEGUNDA:** El señor GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ, por sus propios derechos y además a nombre y representación de su cónyuge señora MARIA AUGUSTA ZARATE RECALDE, conforme el poder general adjunto, y debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Socios, de fecha veintiocho de Junio del año dos mil diez, que igualmente se insertará, transfiere a la socia señorita JANNETH PATRICIA NOBOA ALVAREZ, la totalidad de las participaciones, es decir cien, del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, que poseen en la Compañía "GUSNOBAL CIA. LTDA.", la misma que se constituyó mediante escritura autorizada por Usted, señor Notario, el once de Marzo del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el catorce de Abril del mismo año, bajo el número **ciento noventa y seis**.-

TERCERA: La Cesionaria señorita JANNETH PATRICIA NOBOA ALVAREZ, acepta la presente escritura y la cesión de participaciones que ella contiene, por ser otorgada a su favor y estar conforme con sus estipulaciones.- **CUARTA:** La cuantía se la fija en la suma de **CIEN DOLARES AMERICANOS**.-

QUINTA: Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la completa validez de la escritura por celebrarse. Cuenca, Junio veinte y nueve del año dos mil diez.- f) Dr. Diego Ortega Quintuña, Abogado, Matrícula número mil cuatrocientos noventa y siete-Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que los comparecientes, cada uno de ellas con el carácter con que interviene, la aprueban y ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, la Transferencia de participaciones en ella detallada. Portan los comparecientes las cédulas de ciudadanía.- **DOCUMENTOS**

HABILITANTES:



ESPACIO
EN BLANCO

COPIA:

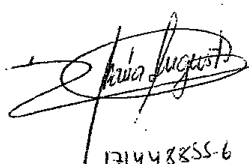
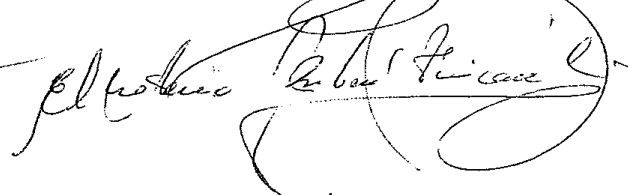
Escritura Número

Setecientos setenta y uno. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y siete de Abril del año dos mil diez, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece la **señora MARIA AUGUSTA ZARATE RECALDE, casada**; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, de tránsito en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "**MINUTA.-** Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a su otorgamiento la **señora MARIA AUGUSTA ZARATE RECALDE, casada**; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, de tránsito en esta Ciudad de Cuenca; hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su cónyuge señor **GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ**, portador de la cédula de ciudadanía número: **CERO UNO CERO DOS CINCO DOS SIETE CINCO SEIS - UNO**, para que el, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en

Feicán
Rece

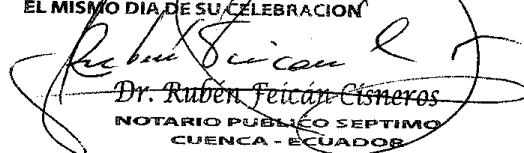
consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, división de bienes, adjudicación de bienes, ratificación, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta al mandatario para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta al mandatario delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere al mandatario las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta al mandatario para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutualistas o cualquier Institución Financiera del País, Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante, ya sea realizando depósitos o

retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios.- **SEGUNDA:** En orden a lo expuesto inviste la mandante al mandatario de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- **TERCERA:** Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez del poder general por otorgarse. Cuenca, Abril veinte y siete del año dos mil diez.- f) Dra. Pricila Tamayo Calle.- ABOGADA. Matrícula Número ochocientos cincuenta y ocho-Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Porta la exponente la cédula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.- **En** **mandado: ciento noventa y seis: vale.-**


171448855-6 



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


Dr. Rubén Feicán Cisneros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEULA DE CIUDADANIA No. 171448855-6
 ZARATE RECALDE MARIA AUGUSTA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 15 MARZO 1980
 REG. CIVIL 005-A 0030 03310 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

FIRMADO DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO GUSTAVO F NOBOA ALVAREZ
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 AUGUSTO RODRIGO ZARATE
 ROSARIO DEL CARMEN RECALDE
 QUITO 15/11/2003
 15/11/2015
 REN 0842221
 PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 171448855-6 111-0231
 ZARATE RECALDE MARIA AUGUSTA
 PICHINCHA/QUITO
 BENALCAZAR

SANCION Multa: 8 Costo Rep: 6 Tot USD: 16
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 1580199 26/04/2010 10:37:39

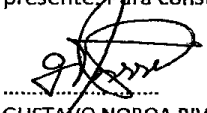
Doy fe: Que la fotocopia que antecede
 Fojas es igual Original que se me Presentó
 para su Constatación. 17 APR 2010
 Cuenca

EL NOTARIO
 [Signature]

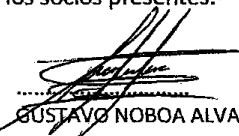


ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GUSNOBAL CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010

En la Ciudad de Cuenca a los veinte y ocho días del mes de junio del año dos mil diez, a las 10h30, en el local de la compañía ubicado en la calle Hernando de la Cruz 2-10 y Juan Montalvo de esta Ciudad, se reunieron los siguientes socios de la Compañía "GUSNOBAL CIA. LTDA.", bajo la Presidencia del señor GUSTAVO ANIBAL NOBOA RIVERA, los socios MAIRA ELIZABETH NOBOA ALVAREZ, JANNETH PATRICIA NOBOA ALVAREZ, SANDRA EUGENIA NOBOA ALVAREZ, y su gerente GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ.- actúa comó secretaria ad-hoc la Sra. BELEN LAZO.- La compañía fue creada mediante escritura pública de fecha once de marzo del dos mil nueve ante el Dr. Rubén Feicán Cisneros, Notario público Séptimo encargado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con el numero 2.452 de fecha 14 de abril de 2009. Estando presentes la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta Ordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar el siguiente y único asunto: 1) autorización de venta de las participaciones del gerente y socio señor GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ, a uno de los socios de la compañía. El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el primer punto; y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno.- aceptar la petición y proceder a autorizar la venta de las participaciones del Gerente; por haberse resuelto todos los puntos acordados, se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.-



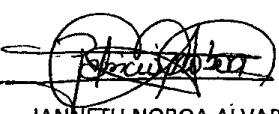
GUSTAVO NOBOA RIVERA
Socio Presidente



GUSTAVO NOBOA ALVAREZ
Socio Gerente General.



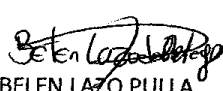
MAIRA NOBOA ALVAREZ
SOCIO



JANNETH NOBOA ALVAREZ,
SOCIO



SANDRA NOBOA ALVAREZ,
SOCIO



BELEN LAZO PULLA
Secretaria ad-hoc

documentos insertos, el poder se devuelve y el acta de junta universal se agrega.- Leído este instrumento, íntegramente, a los contratantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

Gede

[Signature]
002527561.

[Signature]
010232541-2,

El Notario Rubén Feiscan Cisneros



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

[Signature]
Dr. Rubén Feiscan Cisneros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
CUENCA - ECUADOR

Doy fe: Que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "GUSNOTAL - CIA. LTDA.", autorizada por el suscrito Notario, el 11 de Marzo del año 2009, respecto a la transferencia de Participaciones que hace el Sr. GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ y Bra. a la Srta. JANNETH PATRICIA NOBOA ALVAREZ, 100 participaciones del valor de un dólar ca da una, en dicha Compañía.

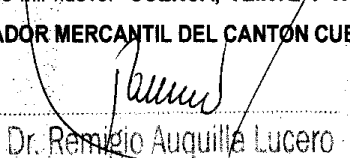
Cuenca, Julio 01 de 2010

El Notario:

[Signature]

Pro-

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **GUSNOBAL CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 196 del **REGISTRO MERCANTIL** de catorce de abril del dos mil nueve. **CUENCA, VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010252754-1

NOBOA ALVAREZ GUSTAVO FRANCISCO

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

30 ABRIL 1978

REG. CIVIL 007-0345 02735 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1978

ECUATORIANA***** V133911222

CASADO MARIA A ZARATE RECALDE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUSTAVO ANIBAL NOBOA

ELVIA JUDITH ALVAREZ

08/12/2003

08/12/2015

REN 0867151

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010232541-2

NOBOA ALVAREZ JANNETH PATRICIA

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

20 ENERO 1977

REG. CIVIL 002-0068 00468 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1977

ECUATORIANA***** E132411221

SOLTERO

SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUGIA

GUSTAVO ANIBAL NOBOA

ELVIA JUDITH ALVAREZ

CUENCA 20/11/2002

20/11/2014

REN 0077449

Oy fe: Que la fotocopia que antecede

Folios es igual Original que se me Presentó

para su Constatación. 25 JUN 2010

Cuenca,

EL NOTARIO

Sebastián





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0680

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 4646

FECHA: CUENCA, 10 DE AGOSTO DEL 2010

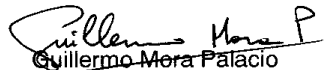
El señor Gustavo Francisco Noboa Álvarez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "GUSNOBAL CIA. LTDA." informa que mediante escritura otorgada ante el Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, Encargado, el día 29 de junio del 2010, el señor GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ÁLVAREZ, por sus propios derechos y como apoderado de su esposa; transfiere CIEN (100) participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la señorita JANNETH PATRICIA NOBOA ÁLVAREZ.

Es pertinente señalar que la transferencia indicada cuenta con el consentimiento unánime expresado en la Junta Universal de Socios del 28 de junio del 2010.

Luego de realizadas la revisión y análisis jurídico pertinente, le informo que dicha transferencia de participaciones cumple con los requisitos previstos en los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías; por tanto procede su anotación.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Guillermo Mora Palacio
Especialista Jurídico

Cuenca, 04 de Agosto del 2010

Dra. Viquez

Sup
04/08/10

Dr. G. Mora

Sup
07/08/10

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

La Compañía Gusnoba Cía. Ltda. con
número de expediente....., comunica que el día de
..... del, han registrado las siguientes transferencias de
acciones en libro de acciones y accionistas:

CEDENTE

NOMBRES..... Gustavo Francisco
APELLIDOS..... Noboa Alvarez
C.I. O R.U.C..... 0102527561
NACIONALIDAD..... Ecuador
NUMERO DE ACCIONES..... 100
VALOR DE CADA ACCION..... 1.1

CESIONARIO

NOMBRES..... Janneth Patricia
APELLIDOS..... Noboa Alvarez
C.I. O R.U.C..... 0102325412
NACIONALIDAD..... Ecuador
TIPO DE INVERSION.....

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA Gustavo Noboa A.
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL